

3. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones podrá declarar desiertas aquellas plazas en relación con las cuales considere que no se da el nivel de idoneidad requerido para cubrirías.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 12 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

**ANEXO**

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Número de Registro de Personal .....  
 Destino .....  
 Nivel técnico que posee .....  
 Localidad .....  
 Domicilio .....

Solicita ser admitido en el concurso convocado por Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de ..... («Boletín Oficial del Estado .....»), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los puestos a los que desea concursar.

1 .....  
 2 .....  
 3 .....

y alega los méritos debidamente justificados que a continuación se relacionan.

**MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**15208** ORDEN de 9 de junio de 1980 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y se nombra el Tribunal calificador.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones concedido por Orden de 3 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1980), que publicó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, convocadas por otra de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), por la presente, y en anexos aparte, se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas y se nombra el Tribunal calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ibáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**ANEXO I**

**1. OPOSICION LIBRE**

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
<b>1.1. Aspirantes admitidos.</b>		
1	Acebo Sánchez, María del Carmen ... ..	2.074.599
2	Alonso Muñoz, Balme ... ..	41.937.462
3	Arauzo Gómez, Leonor ... ..	17.116.379
4	Arratta Linares, Rosario ... ..	17.858.687
5	Asensio Pérez, María ... ..	23.184.702

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
6	Barragán Escribano, María Dolores ... ..	3.059.687
7	Basanta Ceballos, Irene ... ..	12.625.856
8	Bilbao Artal, María del Carmen ... ..	14.919.999
9	Cantero Saiz, Alicia ... ..	17.193.315
10	Cantero Saiz, María de las Nieves ... ..	73.063.343
11	Cardiel Fonseca, Isabel ... ..	17.063.997
12	Castillo Blanco, Manuela ... ..	28.407.092
13	Cedeira Rumbo, Isaura ... ..	32.378.497
14	Cedeira Rumbo, Rosario ... ..	32.403.407
15	Cortés Toledo, Concepción ... ..	24.080.718
16	Chust Peris, Concepción ... ..	19.773.894
17	Dios de Vega, María de los Angeles de ... ..	12.202.523
18	Dominguez Noya, Pilar Isabel ... ..	33.082.375
19	Gabilondo Santander, María del Carmen ... ..	12.091.660
20	García Blanco, María Dolores ... ..	3.419.332
21	García Caballero, María del Puerto ... ..	28.417.058
22	García González, María ... ..	23.356.178
23	García Pacheco, Hortensia ... ..	51.054.086
24	García Roldán, María Isabel ... ..	5.125.311
25	Garrido García, Josefa C. ... ..	24.089.993
26	González Díaz, María del Sagrario ... ..	1.389.317
27	González Padilla, Marina ... ..	27.207.748
28	Herreros Ayuso, Alicia ... ..	3.076.421
29	Ibáñez Delicado, María Luisa ... ..	317.392
30	Jaso Villanueva, María Lidia ... ..	15.784.217
31	Lafuente Barrena, Dionisia ... ..	16.775.147
32	Longueira Blanco, Regina ... ..	1.367.400
33	López Gutiérrez, Silvia ... ..	50.018.362
34	Luna Crespo, Dolores ... ..	41.94.620
35	Martínez Barredo, Inés ... ..	13.281.718
36	Mayolini Gutiérrez, Angelina ... ..	13.476.589
37	Nicolás Zabala, Jacqueline ... ..	102.524
38	Padierna Blanco, María Guadalupe ... ..	51.310.052
39	Pascual González, Ana María ... ..	18.053.357
40	Peleteiro Irago, Adoración ... ..	33.077.605
41	Pérez García, Concepción ... ..	34.380.031
42	Pérez Mao, Consuelo ... ..	33.813.873
43	Pérez Martul, Teresa de Jesús ... ..	32.356.416
44	Posse Calvejo, María de los Angeles ... ..	33.204.575
45	Prieto Carpintero, María Yara ... ..	9.706.791
46	Ramos Navarro, Ofelia María ... ..	42.023.785
47	Río Llorente, Rosario de ... ..	28.297.223
48	Rodríguez Trigo, Rosario ... ..	33.196.603
49	Rojas Fuentes, María del Carmen ... ..	28.448.470
50	Sabade Canosa, María Teresa ... ..	33.156.735
51	Sánchez-Rebato Pérez, Juana ... ..	26.701.392
52	Silveti Sorazu, María Ascensión ... ..	15.122.332
53	Soler Jiménez, María Dolores ... ..	38.477.312
54	Soria Hernández, María Luisa ... ..	8.096.718
55	Tarroc Blanco, Purificación ... ..	73.184.353
56	Vaj Alonso, Araceli del ... ..	13.062.769
57	Vázquez Gómez, María Luisa ... ..	27.842.478
58	Vázquez Moreno, Josefa Magdalena ... ..	28.226.592
59	Velasco Hurtado, Enriqueta ... ..	12.224.059
60	Velayos Rueda, María del Carmen ... ..	6.524.595
61	Veramendi Eguilaz, María Begoña ... ..	15.334.739
62	Viejo Huertas, Joaquina ... ..	12.228.131

**1.2. Aspirantes excluidos por los motivos indicados en la relación profesional.**

Costa Tomás, Pilar ... ..	19.373.278
Pereda Revuelta, Isabel ... ..	1.090.599
Rodríguez Carmona, Blanca ... ..	10.576.480
San Emeterio Campos, María Teresa ... ..	11.798.537
Yebros Gómez, María Josefa ... ..	50.281.536

**2. OPOSICION RESTRINGIDA TURNO B)**

**2.1. Aspirantes admitidos.**

Ninguno.

**2.2. Aspirantes excluidos por los motivos indicados en la relación provisional.**

Carmona Pérez, María Carmen ... ..	74.603.349
García González, María ... ..	23.356.178
Luna Crespo, Dolores ... ..	41.941.620

**3. OPOSICION RESTRINGIDA TURNO C)**

**3.1. Aspirantes admitidos.**

Ninguno.

**3.2. Aspirantes excluidos por los motivos indicados en la relación provisional.**

Escrig García, Josefa Belinda ... ..	18.891.978
Francois Herraouin, Dominique ... ..	25.383.259
Melo Sanjuán, María Carmen ... ..	19.983.109
Pérez Martul, Teresa de Jesús ... ..	32.356.416
Rudilla Molina, Amparo ... ..	8.703.234

## ANEXO II

## Tribunal calificador

Presidente: Don Victorino de Vicente Martín.

Vocales:

- D. Saturnino Calvo de Mora.
- D.ª Luzdivina Palmier Cañón.
- D.ª María Luisa Rodríguez Oscariz.
- D.ª Pilar Nájera Morrondo (actuará de Secretario).

15209

**RESOLUCION de 2 de junio de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos del Centro Nacional de Rehabilitación de Parapléjicos de la Seguridad Social de Toledo.**

La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 30), desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1033/1976, sobre provisión de plazas de Facultativos en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 20), declara Centro Asistencial Especial de la Seguridad Social al Centro de Rehabilitación de Parapléjicos de Toledo.

Por Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 18 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de junio), se aprueba el Reglamento del Centro Nacional de Rehabilitación de Parapléjicos de la Seguridad Social de Toledo.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos en el Centro Nacional de Rehabilitación de Parapléjicos de Toledo, de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1. Plazas que se convocan

Las plazas que se convocan son las que figuran en la relación que consta al final de la convocatoria.

La dedicación del personal facultativo que obtenga plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que se reconozca para esta Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales, o cuarenta y dos, si les fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo, y, en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado, provincia o Municipio de plena dedicación, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen de Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesario, con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial del Centro durante las veinticuatro horas del día.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 8 de marzo de 1980, o con las que en lo sucesivo se establezcan.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

Las condiciones que deberán reunir los concursantes para que puedan optar a la plaza serán las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Aptitud psicofísica, acreditada mediante certificación oficial.
- e) No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.
- f) No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 62.2, del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo que deberá hacerse constar en la instancia.
- g) Ingresar los derechos de examen de los cuales serán de 1.000 pesetas, para cada instancia que se formule.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias.

#### 3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura anexo a esta convocatoria, y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al Director del Centro Nacional de Rehabilitación de Parapléjicos de Toledo, dentro del plazo de treinta días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Si los concursantes solicitasen plazas en más de una especialidad o categoría, habrán de hacerlo a través de instancias independientes para cada una de ellas. En el supuesto de que se solicitasen más de una especialidad o categoría, en todas y cada una de las instancias presentadas harán constar expresamente el orden de preferencia de la especialidad.

Las instancias deberán ir acompañadas:

a) Recibo de haber ingresado en el Centro de Parapléjicos de Toledo, o por giro postal o telegráfico, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de concurso. En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiera hecho el ingreso de estos derechos en las dependencias del Centro, podrá realizarse el giro postal o telegráfico, acompañando a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.

b) Historial profesional donde consten los méritos valorables, de conformidad con el baremo aprobado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, artículo 15, y ordenados en los siguientes apartados:

1. Méritos académicos.
2. Ejercicio profesional en los aspectos asistencial, docente y hospitalario.
3. Méritos científicos y de investigación.

La Comisión de Selección podrá requerir de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante la misma, documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por los aspirantes les serán devueltos una vez examinados por la Comisión.

Los concursantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual deberán dirigirse, en su caso, las comunicaciones de la Comisión de Selección, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante la misma cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

#### 4. Admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Centro de Rehabilitación de Parapléjicos publicará en el tablón de anuncios de la Institución la relación de los concursantes incluidos y excluidos, con expresión, en este último caso, de las causas de su exclusión. Subsanaadas en su caso las mismas, se publicará de forma análoga la correspondiente relación complementaria.

#### 5. Comisión de selección

El concurso libre será juzgado directamente por la Comisión de Selección de Personal, constituida según determina el artículo 31 del Reglamento del Centro Nacional de Rehabilitación de Parapléjicos de Toledo. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: El Director del Centro.  
Vocales: Los Subdirectores y los Jefes de Departamento del Centro.

Secretario: Actuará como tal el Jefe de Departamento de menor edad.

Para la provisión de plazas de Jefes de Sección y de Médicos Adjuntos formarán parte de la Comisión de Selección de Personal, como Vocales, el Jefe del Servicio o Sección correspondiente a la especialidad de que se trate, actuando en dicho caso como Secretario.

Los acuerdos de la Comisión sólo serán válidos cuando actúe integrada, al menos, por la mitad más uno de sus componentes, y necesariamente entre ellos el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

#### 6. Desarrollo del concurso

El concurso constará de las siguientes fases:

a) Examen y valoración del historial profesional aportado por los concursantes, de acuerdo con las puntuaciones concedidas en el baremo incluido en el artículo 15.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 15.2.

b) Prueba práctica, que tendrá carácter público y se efectuará ante la Comisión de Selección, con sujeción al artículo 16.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

Para la realización de la prueba práctica, la Comisión convocará a los aspirantes con una antelación mínima de ocho días. Dicha convocatoria se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Centro Nacional de Rehabilitación de Parapléjicos de Toledo. Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido convocado, la imposibilidad de comparecer se considerará automáticamente citado para ocho días después, a la misma hora y en el mismo local; si